DOC 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que componen el alumbrado exterior del área Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU. La ubicación de estos elementos se facilita en documentación gráfica. **Anexo I**.

Lotes. NO: La naturaleza unitaria del servicio desaconseja la división por lotes de la prestación del servicio.

2. ALCANCE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO ORDINARIO

NATURALEZA Y ALCANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las operaciones necesarias para mantener, en perfecto y continuo funcionamiento, mediante la realización de visitas con carácter bimensual a las instalaciones del alumbrado exterior del Área de Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia constituyen las operaciones de mantenimiento preventivo.

Cuando fuera necesario realizar los trabajos de mantenimiento haciendo uso de góndolas que permitan acceder a las luminarias, éstas serán puestas a disposición de las tareas mantenedoras por parte de la contratista.

Al inicio de la prestación del servicio, de cara a identificar los equipos objeto de mantenimiento y generar históricos de las operaciones realizadas, la contratista procederá a rotular los elementos a mantener de acuerdo a la codificación reflejada en la documentación gráfica que se adjunta. (**Anexo II)**, y procederá a hacer una primera revisión de los elementos para verificar su estado y comprobar posibles inexactitudes en la documentación gráfica facilitada. En caso de que sea necesario realizar algún ajuste, la contratista actualizará o corregirá los esquemas y gráficos según la realidad del área Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán bimensualmente en las instalaciones de la UPV/EHU en horario entre las 08:30 am y las 13:30 pm, tanto del personal como de los medios auxiliares precisos para la realización de estas tareas, y en los días acordados con el Responsable del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU. Se podrán acordar otros horarios de actividad cuando la naturaleza de la tarea así lo aconsejara. El horario de trabajo distinto del establecido inicialmente requerirá de la autorización de la universidad.

En coordinación con el Servicio de Mantenimiento de la Universidad se procederá, si fuese preciso, a encender las diferentes zonas de alumbrado con objeto de verificar el funcionamiento de los equipos y realizar las reparaciones y/o sustituciones de equipos que fuesen precisas.

El servicio a prestar en las visitas bimensuales consistirá en la revisión de todas las instalaciones y equipos que conforman el alumbrado exterior del Área de Leioa-Erandio y que requieren de góndola para acceder a las luminarias, con objeto de proceder a la reparación/sustitución de los elementos que conforman el equipo de luminario y que no funcionen (elementos enumerados en el listado de precios unitarios).

NATURALEZA Y ALCANCE DEL MATENIMIENTO CORRECTIVO

El contrato de mantenimiento incluye las intervenciones destinadas a reparar cualquier avería o elemento en mal estado que se hayan identificado en las visitas periódicas de mantenimiento preventivo; y asimismo las intervenciones derivadas de avisos de la universidad cuando alguno de sus servicios detecte disfunciones o averías en las instalaciones objeto del contrato.

Los repuestos utilizados serán de la misma marca y modelo del material instalado, y en caso de no ser así, contarán con el Visto Bueno del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU o persona responsable del contrato designada por la UPV/EHU.

Deberá expedirse el correspondiente parte de trabajo de cada mantenimiento realizado, firmado por personal del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU y por el técnico de la empresa que lo efectúe. La empresa adjudicataria trasladará dicho parte al responsable designado por la UPV/EHU.

La contratista advertirá a la UPV/EHU, cuando aprecie riesgo grave de accidente y/o deficiencias de la instalación que afecten al cumplimiento de la norma, a la seguridad de las personas o de las cosas, con el fin de que sean subsanadas en el menor plazo de tiempo posible. Por otro lado, si se identificaran averías graves, situaciones de emergencia en que haya riesgo de daños para personas o bienes, u otras peticiones específicas de la Universidad, la atención por parte de los recursos adecuados de la empresa tendrá lugar en un plazo máximo de 24 horas.

La contratista ofrecerá asistencia técnico-legal, tanto para atender a cualquier consulta que la universidad plantee como motu proprio, en las ocasiones en que la normativa introduzca variaciones que obliguen a realizar intervenciones en el sistema de alumbrado exterior. La contratista se obliga a un deber de información y acción con el fin de que todos los elementos cumplan con la normativa en vigor.

3. SERVICIOS EXTRARDINARIOS

Serán por cuenta de la Universidad, previa aceptación de la propuesta de la contratista, las reparaciones o sustituciones de aquellas piezas o materiales deteriorados por el mal uso o por causas ajenas a la utilización adecuada de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten a los aparatos. En estos casos, se requerirá la presentación previa de presupuestos y sendas autorizaciones técnica y económica para su ejecución. En estas intervenciones se aplicarán los precios de mano de obra, desplazamiento y piezas descritos en la oferta económica.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de estipulaciones del presente pliego de prescripciones técnicas, el contratista quedará obligado a:

- Prestar el servicio garantizando el correcto y constante funcionamiento de los equipos objeto de este contrato y la seguridad en las instalaciones.

- Proceder a la retirada y gestión, conforme a la normativa correspondiente, de los productos sobrantes después de cada operación de mantenimiento.

- Los materiales y piezas a utilizar en el mantenimiento serán de primera calidad y principalmente de la misma marca y modelo a los instalados, asegurando la existencia de un stock de los materiales y repuestos necesarios para el servicio de mantenimiento.

- Designar un técnico responsable para la gestión del presente mantenimiento que será el coordinador de todas las tareas de mantenimiento derivadas, así como el interlocutor con la Universidad para todas las necesidades y órdenes puntuales que desde la Universidad se emitan.

Durante la ejecución del contrato y, como mínimo semestralmente, se mantendrán reuniones para contrastar el estado del trabajo.

5. APOYO AL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La UPV/EHU facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a sus instalaciones para la realización de los trabajos, previo acuerdo con el Responsable del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU.

Leioa, 5 de febrero de 2021

Héctor Hernando Bocos
Vicegerente Campus de Bizkaia UPV/EHU

HECTOR HERNANDO BOCOS
Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO BOCOS
Fecha: 2021.02.05 15:44:19 +01'00'